



OEA

COMUNICADO
**COMITÉ DE
EXPERTAS**

MESECVI
Mecanismo de Seguimiento de la
Convención de Belém do Pará

Comité de Expertas del MESECVI expresa preocupación ante denuncias por actos de intimidación y violencia contra la congresista Isabel Vera y su equipo en Colombia

Washington, D.C., 5 de agosto de 2026. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), expresa su preocupación ante la denuncia presentada por la representante a la Cámara de Colombia Isabel Vera sobre un presunto intento de secuestro contra un integrante de su equipo de trabajo, pocos días después de asumir el cargo el pasado 20 de julio. Frente a esta denuncia, el Comité hace un enfático llamado a las autoridades competentes a investigar los hechos con debida diligencia y adoptar las medidas de protección necesarias, en conformidad con la normativa nacional y las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano.

El Comité de Expertas (CEVI) ha tenido conocimiento de la denuncia difundida públicamente por la congresista Vera el pasado 23 de julio. De acuerdo con su relato, un integrante de su equipo fue interceptado por cinco hombres armados poco después de trasladarla a su residencia en su vehículo. Durante el episodio, los hombres habrían efectuado un disparo junto al vehículo. La congresista, quien manifestó haber recibido amenazas a lo largo de su carrera política, expresó temor por su vida y la de su equipo y solicitó la efectiva implementación de las medidas de protección aprobadas a su favor.

Tanto el Comité de Expertas como la Conferencia de Estados Parte (CEP) del MESECVI han advertido, a través de diversos pronunciamientos, que la violencia contra las mujeres en la vida política constituye una violación a sus derechos humanos y una amenaza principal para la democracia. Este reconocimiento se sustenta en los derechos y obligaciones establecidos en la Convención de Belém do Pará de la cual Colombia es Estado Parte.

Este tratado, primer instrumento internacional en reconocer el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, establece en su artículo 3 que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, en su artículo 5 reconoce el derecho de las mujeres a ejercer libre y plenamente sus derechos políticos. Además, mediante su artículo 7.b, los Estados Parte se obligan a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

El reconocimiento regional de la violencia contra las mujeres en la vida política avanzó en 2015 con la adopción de la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres de la CEP. En ella, los Estados Parte reconocieron que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres comprenden cualquier acción, conducta u omisión basada en el género que tenga por objeto o resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos. Asimismo, reconocieron que estas formas de violencia desalientan el

ejercicio y la continuidad de las carreras políticas de muchas mujeres y que su erradicación requiere un abordaje integral.

El Comité profundizó estos estándares en la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. En ella se reconoce como violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras conductas, amenazar, asustar o intimidar de cualquier forma a una o varias mujeres o a sus familias cuando ello tenga por objeto o resultado menoscabar sus derechos políticos (art. 6.h). Asimismo, dispone que los Estados deben garantizar mecanismos de atención urgente para proteger esos derechos, incluido el ejercicio del cargo (art. 9.e), y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar estos actos (art. 29).

En el ámbito nacional, el Comité destaca que Colombia cuenta con la Ley 2453 de 2025, por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles. Su efectiva aplicación resulta fundamental para asegurar una respuesta institucional oportuna, activar los mecanismos de protección correspondientes y garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos libres de violencia.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un llamado enfático al Estado colombiano a investigar con celeridad, debida diligencia y perspectiva de género los hechos denunciados y sancionar a las personas responsables. Asimismo, insta a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad y la seguridad de la congresista Isabel Vera y de las personas que integran su equipo de trabajo, garantizando que pueda ejercer plenamente las funciones para las cuales fue electa.

Asimismo, el CEVI exhorta a las autoridades del Estado colombiano a rechazar toda forma de violencia contra las mujeres en la vida política y pública y a fortalecer la implementación de la normativa nacional y de los estándares interamericanos, a fin de garantizar que todas las mujeres puedan participar plenamente en la vida política libres de violencia y discriminación, reconociendo que ello constituye una condición esencial para la vida en democracia.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Colombia para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.